

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADOS A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto y con posición de catálogo de gasto: 5A-05-01-01-002-005 Productos de Tabaco (cigarrillos), FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF., se procede a realizar los siguientes estudios previos para “Contratar la adquisición de productos de tabaco para ser comercializadas a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina Choco INPEC, a través del área de Atención y Tratamiento, en cumplimiento de sus objetivos misionales y en especial los consagrados en la Ley 65 de 1993 “Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario INPEC”, en la Ley 1709 “Por la cual se reforman algunos artículos de la ley 65 de 1993 de la ley 599 de 2000 de la ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones”, en la Resolución 6349 de 2016 “Por la cual se expide el reglamento general de los Establecimientos de Reclusión de orden Nacional – ERON a cargo del INPEC”, en la cual se traza el objetivo de la Atención Integral del Personal interno, objetivo que está orientado a ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad, comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso adecuado del tiempo libre, que prevengan o minimicen, hasta donde sea posible los efectos del proceso de prisionalización de la población privada de la libertad, y una vez asignados a este Establecimiento los recursos para tal fin mediante la Resolución No. 0000003 del 02 de enero de 2025, se procede a realizar el proceso para la adquisición de productos de tabaco para ser comercializados a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina.

El artículo 79 Trabajo Penitenciario. <Artículo modificado por el artículo 55 de la Ley 1709 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado; todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec). Sus productos serán comercializados. Las actividades laborales desarrolladas por las personas privadas de la libertad estarán íntimamente coordinadas con las políticas que el Ministerio del Trabajo adoptará

sobre la materia, las cuales fomentarán la participación y cooperación de la sociedad civil y de la empresa privada, a través de convenios, tanto dentro como fuera de los establecimientos. Se dispondrán programas de trabajo y actividades productivas tan suficientes como se pueda para cubrir a todas las personas privadas de la libertad que deseen realizarlos. Dichos programas estarán orientados a que la persona privada de la libertad tenga herramientas suficientes para aprovechar las oportunidades después de salir de la prisión. Se buscará, hasta donde sea posible, que las personas privadas de la libertad puedan escoger el tipo de trabajo que deseen realizar. Se dispondrán programas de trabajo y actividades productivas que atiendan la perspectiva de enfoque diferencial y necesidades específicas para la población en condición de discapacidad privadas de la libertad, promoviendo la generación e implementación de ajustes razonables como la eliminación de las barreras físicas y actitudinales.

El artículo 29 del Acuerdo 010 de 2004 ordena a los directores de los Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización y desarrollo de proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios, ya sea por administración directa o de particulares, con el objeto de producir bienes y servicios al interior y exterior de los Establecimientos de Reclusión, para obtener rentabilidad económica y social.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina cuenta con los proyectos productivos expendio y panadería como actividad productiva bajo la modalidad de administración directa para el beneficio de las personas privadas de la libertad, dado que les permite realizar el trabajo penitenciario; en este sentido, el EPMSC Istmina en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias considera necesario realizar la compra de productos de tabaco para ser comercializado a través del almacén expendio, dado que en el momento no se cuenta con stock de productos en expendio desde finales del año 2024 por lo cual se hace urgente la adquisición de los mismos.

En ejercicio de esa planificación, el EPMSC Istmina adelantó estudio de mercado del sector el cual se encuentra en estos estudios previos para determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir los productos de tabaco para el proyecto productivo expendio. La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración del estudio previo y la invitación pública con el cual se adelantará la selección del contratista que suministrará los productos de tabaco requeridos.

Así mismo, es necesario hacer mención de la aplicación del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1089 de 2015 y artículo 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019 PND que señala: En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes y servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio..." el cual de acuerdo a la Sección Tercera del Consejo de Estado fue suspendido provisionalmente el acápite VII considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdo marco de precios. En tal sentido, indicó: " *No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección*

abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un acuerdo marco de precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes, y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudir al procedimiento de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar”.

En tal virtud, previa descripción de la situación fáctica que rodea la necesidad en mención, se EXCLUYE del proceso de adquisición por ACUERDO MARCO DE PRECIOS y/o TVEC del proceso la adquisición por ACUERDO MARCO DE PRECIOS y/o TVEC máxime cuando tampoco en la TVEC en sus catálogos los diferentes proveedores no proveen la totalidad de artículos que requiere el EPMS Istmina. Es por tanto, de proceder a adquirir los elementos que nos ofrecen a través de este medio y posteriormente realizar un proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, para adquirir el resto de los productos faltantes estaríamos incurriendo en un fraccionamiento de contrato ya que este se presenta cuando se quebranta y se divide la unidad natural del objeto del contrato, con desconocimiento de que desde la óptica económica sería más eficiente para la entidad la celebración de un solo contrato.

Es importante resaltar que si bien las necesidades son mayores dado que el número de PPL en el momento es de aproximadamente 105 PPL los cuales demandan consumo constante de artículos a través del expendio y que para el año inmediatamente anterior las ventas fueron representativas, por el rubro de productos de tabaco, las unidades a adquirir a través del presente proceso de contratación corresponden al 80% del presupuesto asignado para el 2025 a los precios promedio unitarios estimados en estudio de mercado. En tal virtud el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina en aras de asegurar el cumplimiento de la función resocializadora que le corresponde, determina que es primordial contar con los proveedores que permitan esta función y por este motivo se hace necesario contratar la adquisición de productos tabaco para el proyectos productivo de expendio, por lo cual se procede a presentar el respectivo estudio previo.

En ese sentido, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina en ejercicio de la función misional que le compete considera necesario realizar la compra de productos de tabaco para la venta en expendio, supliendo de esta manera una necesidad vital para los privados de la libertad del Establecimiento y así continuar con el bien funcionamiento del proyecto productivo del ERON.

Por ello, una vez analizadas las acciones que pretende adelantar el Establecimiento, se constituye la necesidad de realizar convocatoria pública para obtener la oferta más favorable para la entidad y realizar la debida contratación y así suplirle a la PPL las necesidades referidas anteriormente.

Las Dirección General del INPEC mediante Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2025 asignó presupuestalmente unos rubros para los proyectos productivos expendio para financiar el siguiente gasto: Por el rubro “A-05-01-01-002-005 Productos de Tabaco (cigarrillos) por valor de un millón novecientos setenta y dos mil (\$1.972.000) pesos, de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2025.

Que el presente estudio previo se efectuara bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia en lo nombrado en el Decreto 1082 de 2015 que contiene disposiciones en materia de contratación pública, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección correspondiente a la Mínima Cuantía.

Es de anotar que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025 del Establecimiento publicado en el SECOP. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina Choco INPEC, procederá a la elaboración del análisis del sector para el proceso de contratación cuyo objeto es la adquisición de productos de tabaco para la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición productos de tabaco para ser comercializado a través del proyecto productivo expendio del EPMSC Istmina.

ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene como objeto satisfacer la necesidad de la población reclusa en adquirir productos de primera necesidad, de acuerdo a la ficha técnica.

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a. Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este estudio previo
- b. Entregar los productos de tabaco objeto el presente proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato
- c. Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato
- d. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en su propuesta económica
- e. Reemplazar los productos de tabaco entregados en mal estado, cajetillas abiertas o deterioradas, etc.

- f. La entrega de los productos de tabaco se realizará en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina
- g. El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implica la cesión y anulación del mismo,
- h. Cada uno de los productos de tabaco deben de estar empacados en su envoltura de origen. El EPMSC Istmina no acepta productos remanufacturados. En caso de productos importados deberá aparecer la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si la hubiere.
- i. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas de los productos. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en el Anexo No. 3 del presente estudio previo de acuerdo a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
- j. Para recibir los productos de tabaco se coordinará con el supervisor del contrato y el Almacenista del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina
- k. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones
- l. Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales quedan a cargo del contratista.
- m. La entidad se reserva el derecho de recibir los productos de tabaco, si lo ofertado no llena las expectativas y condiciones exigidas en materia de calidad, para lo cual el contratista deberá realizar los cambios solicitados.
- n. La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente será de noventa días (90) y en todo caso se debe sostener hasta la entrega total de los productos

Nota: El presente proceso de contratación pública requiere de la entrega física o registro fotográfico de la muestra de los productos de tabaco que se oferta.

Limitación a Mypime.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se podrá limitar en beneficio de las Mypimes, con pluralidad de oferentes a la Mypimes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normatividad mencionada anteriormente y concurran los siguientes requisitos:

- a) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (U\$125.000) liquidados con la

tasa de cambio que para el efecto determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mypimes colombianas para limitar la convocatoria a Mypimes colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los bienes y/o servicios mencionados anteriormente. Cuando se presenten propuestas parciales, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Siguiendo los lineamientos consagrados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Contratar la adquisición de de tabaco para ser comercializados a través del proyecto productivo expendio para la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina es menester precisar que la adquisición de estos productos para la población privada de la libertad del EPMSC de Istmina del INPEC, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Productos de tabaco.

N°	Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50211502	Alimentos bebidas y tabaco	Tabaco y productos de fumar y sustitutos	Tabaco sustitutos	Cigarrillos o cigarros

a) Condiciones Técnicas Exigida

Los siguientes son los requerimientos técnicos exigidos que el proponente debe satisfacer:

No.	DESCRIPCION PRODUCTO	PRESENTACION
1	Cigarrillos dimensiones: longitud 80,0 mm; longitud columna del tabaco 61,0 mm; circunferencia 24,5 mm. Dimensiones del filtro: longitud del filtro 22,0 mm; color del papel boquilla	Paca de cigarrillos de 20 unidades x 10 paquetes cigarrillo rubio, con doble filtro (filtro de tabaco y filtro con carbón activo), extra suave con una longitud de 80 mm, tipo azul por 20 unidades, presentación cajetilla con las siguientes dimensiones: fondo 23,5 mm; alto 83 mm y

	imitación color corcho. Longitud del papel boquilla, 26,0 mm. Materiales utilizados: mezcla de burley + virginia, papel cigarrillo, filtro acetato, papel filtro, papel pintado aluminio, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno. Presentación en cajetilla de cigarrillos por 20 unidades.	ancho, 56 mm, y peso de 25,5 gramos. Marca reconocida y ya conocida por el ERON
2	Cigarrillos dimensiones: longitud 80,0 mm; longitud columna del tabaco 61,0 mm; circunferencia 24,5 mm. Dimensiones del filtro: longitud del filtro 22,0 mm; color del papel boquilla imitación color corcho. Longitud del papel boquilla, 26,0 mm. Materiales utilizados: mezcla de burley + virginia, papel cigarrillo, filtro acetato, papel filtro, papel pintado aluminio, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno. Presentación en cajetilla de cigarrillos por 20 unidades.	Paca de cigarrillo de 10 x 20 unidades paquetes cigarrillo rubio, con doble filtro (filtro tabaco y filtro Con carbón activo) tipo azul por 10 unidades, presentación cajetilla. Marca reconocida y ya conocida por el ERON.

REQUISITOS ADICIONALES:

- Las especificaciones técnicas de los cigarrillos corresponden a la marca requerida por el Comité de Derechos Humanos de la población privada de la libertad asignada al el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina en los años anteriores, por ende, las especificaciones técnicas no pueden variar.
- La entrega de los elementos será total o parcial a criterio del supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando en el proyecto productivo expendio del EPMSC Istmina.
- El producto entregado deberá encontrarse en óptimas condiciones, de lo contrario, su entrega no será aceptada
- Los elementos deben de ser entregados en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina ubicado en la Cra. 7 No. 12 - 36 Barrio San Francisco de la ciudad de Istmina Chocó.
- Para todos los productos se debe tener en cuenta que en caso de vencimiento del producto este debe de ser remplazado por uno nuevo sin que este genere sobrecostos o gastos adicionales para el INPEC – EPMSC Istmina; estos gastos serán asumidos por el contratista.
- El contratista en las facturas generadas dentro del presente contrato debe realizar la discriminación del impuesto gravado (impoconsumo) al momento de generar las respectivas facturas, es decir, en su factura debe estar discriminado el impuesto gravado.

Para contratar la adquisición de productos de tabaco para ser comercializadas a través del producto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina– EPMSC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Es de anotar que los productos relacionados anteriormente, son para ser comercializados por el proyecto productivo, como productos de primera necesidad para los internos del EPMSC Istmina, debido a que se trata de una población de consumidores de especial condición y la no satisfacción de sus necesidades puede ocasionar desordenes al interior del Establecimiento que afecten la seguridad y el interés general.

Estos productos hacen parte del proyecto productivo del expendio, por lo tanto, el sostenimiento de este depende de las ventas realizadas y del recaudo efectivo realizado en cada punto de venta al interior del Establecimiento.

La exigencia de marcas determinadas en los productos arriba relacionados obedece a peticiones de los internos, ya que son ellos los consumidores finales, de ello consta las encuestas realizadas a la PPL y en las diferentes reuniones de la cual se deja acta No. 000xxxxx de 14 de enero de 2025, los cuales de manera reiterada solicitan se atiendan sus sugerencias. Se entiende, así pues, justificada la importancia de adquirir dichos productos, restringidas por la ley para los bienes o servicios de carácter homogéneo.

Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Medicamento y Alimentos – INVIMA por parte de la Secretaria de Salud y se debe anexar en la oferta por cada uno de los productos ofertados.

Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para su consumo humano y demás normatividad vigentes.

El oferente seleccionado garantizará que los productos sean nuevos y de primera calidad.

En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso si las hubiere.

El texto de los empaques deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto y contenido nominal.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros embalajes y otros.

Junto con las especificaciones técnicas se debe anexar fotos y/o escribir la marca de los productos ofertados, donde se pueda observar con claridad.

El oferente seleccionado deberá ejecutar el contrato mediante **entregas parciales** de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato y/o responsable del expendio.

Las cantidades se encuentran sujetas a la necesidad periódica por tanto serán ajustadas de acuerdo a los ítems propuestos los cuales son de referencia asociada a la futura contratación, asimismo el EPMSC Istmina pretende con el proceso identificar el menor valor de los elementos en cantidades y/o valores unitarios a fin de darle una mayor ejecución de los recursos asignados de acuerdo con las necesidades y requerimientos para el funcionamiento del expendio.

La entidad estatal proyectará la orden de pedido como documento interno y será comunicado al proveedor, en el caso de entregas parciales el supervisor del contrato o el encargado del proyecto productivo solicitará las cantidades requeridas y el proveedor facturará cada entrega realizada.

Los productos que se le soliciten al proveedor seleccionado deberán ser entregados en el EPMSC Istmina a más tardar en cinco (05) días hábiles después de la solicitud.

El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.

La vigencia de la **propuesta económica** presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

Asimismo, el EPMSC Istmina se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del **SECOP II** por tanto se elaborará con lista de precios anexando evidencias (**ANEXO 2**), de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía en el SECOP II en este proceso el EPMSC Istmina no conoce con exactitud las cantidades de los bienes a adquirir por ser un contrato de suministro, por tanto, las cantidades dependen de la demanda que sobre productos de tabaco se genere en el personal de PPL.

LISTA DE PRECIOS: Con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad lo cual será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato. Esta lista si cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación teniendo en cuenta que la Dirección General, remitió a todos los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional ERON la certificación expedida por el Ministerio de Justicia sobre exclusión de IVA a los bienes y servicios adquiridos con presupuesto del INPEC.

SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO DEL PROCESO.

EVIDENCIA ANEXO - OFERTA ECONOMICA: Por los ítems, con los precios unitarios y totales de los elementos objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas, firmada por el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal. **Sobre este anexo se realizará solo la evaluación por el valor unitario antes de IVA de los productos**, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor.

Los proponentes deberán ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación sin sobrepasar el presupuesto asignado o de lo contrario la propuesta será rechazada.

Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en estos estudios previos evitando errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación, analizando las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos en la invitación pública, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de la documentación exigida, revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla.

Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos y presente los documentos siguiendo el orden señalado.

La oferta debe ser firmada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica del proponente y se debe presentar hasta la hora fijada, fecha y lugar determinado en el cronograma de la invitación pública.

En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.

En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a la administración del EPMSC Istmina, con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto serán causales de rechazo, el no ofrecimiento de algunas de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

No.	DESCRIPCION PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Cigarrillos con filtro extrasuave marcas reconocidas a nivel nacional y de venta reciente en el ERON	decena cajetilla x 20 unidades	1
2	Cigarrillos con filtro extrasuave marcas reconocidas a nivel nacional y de venta reciente en el ERON	decena cajetilla mediana paquete x 10 unidades	1

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No.2024IE0031149, de fecha dieciséis (16) de febrero de 2024 suscrito por la pagadora del Establecimiento los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES								
Contratar la adquisición de productos de tabaco para ser comercializadas a través del producto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina– EPMSC	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.” Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica “que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional”	Retención en la Fuente por compras. <table><tr><th>Retención en la Fuente por compras.</th><th>Porcentaje</th></tr><tr><td>Persona natural</td><td>2.5%</td></tr><tr><td>Persona natural no declarante</td><td>3.5%</td></tr><tr><td>Persona jurídica</td><td>3.5%</td></tr></table> Para lo cual el proponente debe certificar si es o no es declarante para aplicar la respectiva retención (Diligenciar ANEXO No. 8) Retención ICA de acuerdo a lo que estipule el municipio.	Retención en la Fuente por compras.	Porcentaje	Persona natural	2.5%	Persona natural no declarante	3.5%	Persona jurídica	3.5%
Retención en la Fuente por compras.	Porcentaje									
Persona natural	2.5%									
Persona natural no declarante	3.5%									
Persona jurídica	3.5%									

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso con objeto similar a este proceso contractual, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 10% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato

- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Firma del representante legal del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con las certificaciones correspondientes teniendo en cuenta el grado de satisfacción otorgado por el contratante, presentado por el oferente en el anexo de la presentación de oferta.

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina, procederá a la elaboración, del análisis para Contratar la adquisición de productos tabaco para ser comercializados a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina– EPMSC – INPEC, y dejar constancia mediante el presente documento. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para “la adquisición de productos de tabaco para ser comercializados a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina– EPMSC – INPEC.” de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis del mercado se realizó a través de solicitud de cotizaciones allegadas a través de la página de la entidad y/o vía telefónica a establecimientos que suministran bienes y servicios que cumplen con las condiciones enmarcadas en el objeto del contrato, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan un compromiso u obligación por parte del EPMSC Istmina pues no corresponden a un procedimiento de selección. La información que consta en medio documental, archivo en la carpeta de contrato, permite definir los precios o tarifas unitarias aproximadas. Con la información recopilada se elaboró el presupuesto del EPMSC Istmina el cual deberá corresponder a todos los costos directos e indirectos e imprevistos de la ley. Del análisis del mercado se concluye que el valor estimado del contrato es por la suma de dos un millón novecientos setenta y dos mil pesos (\$1.972.000) mcte.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina se realiza según la necesidad del servicio este mismo proceso para la adquisición de productos tabaco para ser comercializados a través del proyecto productivo expendio mediante la invitación pública de mínima cuantía la cual ha de ser publicada en el portal único de contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co con el fin de que todas las personas que se interesen en suministrar dichos bienes puedan presentar sus propuestas.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2022	08	Mínima Cuantía	Home Assistance Colombia SAS Nit. 900.449.142-0	4471234
2023	03	Mínima Cuantía	LV Enterprise S.A.S. Nit. 901373214-8	3661797
2024	04	Mínima Cuantía	Comercializadora y Distribuidora Torres NIT. No. 900020938-3	2764000

a) ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado. Es así como en el último año, entidades del Estado, han, realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRAT O	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	EPMSC Bolívar	011-2024	Adquisición de productos de tabaco	Suministros Mayibe SAS	20.088.410
2024	EPMSC Andes	004-2024	Adquisición de productos de tabaco	Inversiones Dogiga SAS	25.180.000

7. ANALISIS DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

No. De Cotización	Nombre del proveedor	Dirección
1	Comercializadora y D. Torres Nit. 21482024	B/ La Serena Bogotá
2	LV Enterprise SAS Nit. 901373214-8	Barrio Tomas Pérez Quibdó
3	Autoservicio Dia a Dia Nit. 21487024-3	Barrio Cubis Istmina
4	Supermercado La 15 del San Juan	Barrio Comercio Istmina

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC Istmina, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar la adquisición de productos tabaco para ser comercializados a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – INPEC. de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ESTUDIO DEL MERCADO: PRODUCTOS DE TABACO 2025				Cotización 1 Comerciali zadora y D. Torres	Cotización 2 LV Enterprise SAS	Cotización 3 Autoservic io Dia a Dia	Cotización 4 Supermercado La 15 del San Juan	PROMEDI O
LOT E	DESCRIPC ION PRODUCT O	PRESENTACION	CAN TIDA D	V/UNITARI O	V/UNITAR IO	V/UNITAR IO		
1	Cigarrillos Chesterfield	Cajetilla x 20 unidades	1	126.100	120.100	105.000	103.000	113550,0
2	Cigarrillos Chesterfield	Cajetilla pequeña x 10 unidades	1	68.900	69.800	55.000	52.000	61425,0
COTIZACION VS PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO				195.000	189.900	160.000	155.000	174975
VALOR DE CADA PROPUESTA VS PROMEDIO				195000	189000	160000	155000	174750

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de productos tabaco para ser comercializados a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina–

EPMSC INPEC vigencia fiscal 2024 El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los valores promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor es decir, cotización 1 + cotización + cotización 3 + cotización 4 / 4 = (195000 + 189000 + 160000 + 155000 = 174.750 cotizaciones por cada uno de los ítems será ofertado a través del Secop II.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda en el siguiente **CDP No. 2225** de fecha 15 de enero de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08.-00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08.-00-533 EPMSC ITSMINA - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 Productos de Tabaco (cigarrillos), FUENTE Propios, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: Adquisición de productos de tabaco para ser comercializadas a través del proyecto productivo almacén expendio, por valor de un millón novecientos setenta mil pesos (\$1.972.000) ml/cte

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por contratante y contratista, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, efectuará los pagos al contratista, previa presentación de la (s) **factura (s) correspondiente (s) conforme lo establece la DIAN (factura electrónica)**, a la (s) cual (es) deberá anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas (**factura electrónica conforme a las disposiciones de la DIAN**) o no se sube a la **plataforma OLIMPIA**, o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del

Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Istmina, en la Carrera 7 No. 12-36 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones del EPMSC de Istmina Ubicada en la carrera 7 N° 12-36 de la ciudad de Istmina Chocó.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) El proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo -IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016).
- d) Adicional a lo anterior, **es deber del contratista al presentar la o las facturas electrónicas de venta, subirla a la plataforma OLIMPIA**, para lo cual debe de contactarse con el supervisor del contrato a efectos de que este le suministre la ruta que debe de seguir para que estas queden en la plataforma.
- e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los productos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- f) Cambiar sí es el caso los productos defectuosos o de mala calidad por otros según las especificaciones técnicas.
- g) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase de productos a suministrar.

- h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANDA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ISTMINA DEL INPEC

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011)
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC Istmina del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando el valor total de la propuesta o un ítem de la oferta presentada exceda el promedio de los estudio de mercado o el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) Cuando el oferente en un proceso de contratación pública haya dado lugar a la declaratoria de caducidad contractual por incumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato.
- m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO O/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prórrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al análisis jurídico, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de los proyectos productivos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC o por quien designe el señor director de ERON.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la

única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Se expide en Istmina, a los quince (15) días del mes de febrero de 2025



SANDY MIRELLA BENITEZ MENA
Atención y Tratamiento EPMSC Istmina

Elaborado por: Roveiro Mosquera Mosquera, Director Establecimiento

Revisado por: Roveiro Mosquera Mosquera, Director Establecimiento

Fecha de elaboración: 15/02/2025

Archivo: C:\Users\INPEC\Documents